

D.G.T.M. Y MM. ORDINARIO N° 12.600/419 Vrs.

DELEGA FACULTADES AL OFICIAL QUE SE
INDICA, PARA LOS EFECTOS QUE SE
SEÑALAN.

VALPARAÍSO, 22 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 10° del DFL. N° 292, del año 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 6° del Decreto Ley N° 2.222, del año 1978, sobre Ley de Navegación; los artículos 3°, 5°, 8° y 41° del D.F.L. N° 1, del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y teniendo presente las atribuciones que confieren las disposiciones legales vigentes,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme al Decreto Supremo (M) N° 991, de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, en el cual señala que el Capitán de Puerto de Calbuco, dependiente de la Gobernación Marítima de Puerto Montt, ejerce jurisdicción en la ribera sur del continente, sector de Parga, Punta Barranco.
- 2.- Que, de acuerdo al decreto antes mencionado, corresponde a la Capitanía de Puerto de Ancud, dependiente de la Gobernación Marítima de Castro, ejercer jurisdicción en la ribera norte de la Isla de Chiloé, entre Punta Gallao y Punta Remolino.
- 3.- Que, conforme al proyecto "Diseño y Construcción del Puente Chacao", entre los dos puntos geográficos señalados en los considerandos precedentes, se procederá a la construcción del Puente Chacao que unirá el continente con la Isla Grande de Chiloé.
- 4.- Que, dado el alto grado de prioridad que le ha otorgado el Gobierno de Chile a la construcción del Puente Chacao, se hace imperioso agilizar y hacer más expedito el proceso de toma de decisiones dentro del ámbito de competencia de la Autoridad Marítima, en todo cuanto diga relación con la construcción del citado puente y/o de la navegación en el Canal Chacao durante su construcción, se hace necesario designar un delegado de las Autoridades Marítimas de Puerto Montt y Castro, que centralice todas las solicitudes y/o trámites referentes a estas materias y las canalice hacia la Autoridad Marítima que corresponda resolverlas.
- 5.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional,

R E S U E L V O :

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Puerto Montt, la facultad de representar a la Autoridad Marítima ante el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, Consorcio Constructor o cualquier otra entidad o particular, para todos los trámites referentes a la construcción del Puente Chacao y/o a la navegación en el Canal Chacao durante su construcción y puesta en funcionamiento, actividad que desarrollará sin perjuicio de sus actuales funciones como Autoridad Marítima de Puerto Montt, teniendo las siguientes funciones, facultades y responsabilidades:
- a.- Actuar como Coordinador General entre las autoridades marítimas de Puerto Montt y Castro y las instituciones o particulares involucradas en la construcción del Puente Chacao.
 - b.- Constituirse como “Ventanilla Única” para la recepción de requerimientos, solicitudes, todos los trámites referidos y respuestas.
 - c.- Canalizar con prontitud los requerimientos y las resoluciones que deban adoptar las autoridades marítimas del área de Puerto Montt y Castro.
 - d.- Coordinar directamente con las autoridades marítimas jurisdiccionales lo siguiente:
 - 1) Que, los trámites ingresados como “Ventanilla Única” o a través de otras instancias, sean atendidos y resueltos con prontitud.
 - 2) Que, la gestión operativa y/o administrativa sea cumplida de la forma más eficiente posible y coordinada.
 - 3) Que, las resoluciones emanadas por cada autoridad marítima, tenga un criterio común de aplicación el que será fijado por el Coordinador General.
 - e.- Asesorar y proponer a las Autoridades Marítimas involucradas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra c.- precedente.
 - f.- Informar directamente al Sr. Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval, con copia al Sr. Director de Seguridad y Operaciones Marítimas, de las acciones llevadas a cabo, los inconvenientes presentados y las propuestas para una mejor gestión.
- 2.- Cabe destacar que la presente delegación es sin perjuicio de las potestades decisorias de las Autoridades Marítimas Locales que correspondan, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

ORIGINAL FIRMADO

**GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A. (inf.)
- 2.- C.J. Va. Z.N.
- 3.- S.H.O.A. (Inf.)
- 4.- D.S. Y O.M (Inf.)
- 5.- G.M.PMO.
- 6.- G.M.CAS.
- 7.- ARCHIVO.